



Andacollo, 2 de junio de 2011

- ORDENANZA N° 1645/11 -

VISTO:

El Expediente N° 244/98, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Lucrecia del Carmen Méndez,

La ordenanza N° 1450/09;

La nota de la señora Lucrecia del Carmen Méndez, con fecha 11 de noviembre de 2010; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 1450/09 se le adjudica un nuevo lote por estar incluida en el plan de viviendas;

Que mediante nota de fecha 11 de noviembre de 2010 la señora Méndez renuncia a la adjudicación de la vivienda, "plan de viviendas";

Que motiva tal requerimiento la situación económica que atraviesa y no poder hacer frente a una cuota e imposibilitándole también contar con un garante por tantos años;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1450/09;

Que este Concejo resuelve restituir el terreno que la señora Lucrecia Méndez poseía antes de ser beneficiada con el plan de viviendas;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora LUCRECIA DEL CARMEN MENDEZ, DNI N° 18.055.722, respecto de los derechos acordados mediante la ordenanza 1450/09 sobre el lote 13 de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-8728, Expte N° 3796-5582/07, ubicado en el Barrio Alta Barda.-

ARTÍCULO 2°: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 1450/09.-

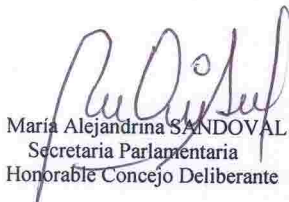
ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR en venta a la Señora LUCRECIA DEL CARMEN MENDEZ, DNI N° 18.055.722, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad., en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 4°: El terreno mencionado en el artículo 3° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra en la Zona III, identificado como lote 5 de la manzana 52, con una superficie aproximada de 510,38 m2, sujeto a mensura, según croquis el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

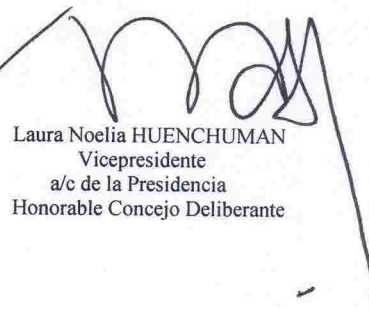
ARTÍCULO 5°: RECONOZCASE las sumas abonadas como pago total del lote que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 705.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Laura Noelia HUENCHUMAN
Vicepresidente
a/c de la Presidencia
Honorable Concejo Deliberante



- ORDENANZA N° 1645/11 -
ANEXO



REGISTRO PARCIAL DE SUPERFICIES

Mz	Lote	SUPERFICIE m ²
50	1 Espacio Verde	
	2 506.06	
	3 400.01	
	4 410.54	
	5 Sepulveda	
	6 439.84	
51	1 Espacio Verde	
	2 Vazquez	
	3 615.67	
	4 488.58	
	5 467.60	
	6 432.00	
	7 432.00	
	8 432.00	
	9 415.70	
	10 413.55	
	11 432.06	
	12 1040.81	
	13 511.80	
	14 430.72	
	15 452.66	
	16 405.84	
	17 437.69	
52	1 Mendez	
	2 425.40	
	3 500.64	
	4 532.75	
	5 510.38	
	6 522.72	
	7 Fuentes	

Mz	Lote	SUPERFICIE m ²
54	1 429.37	
	2 613.16	
	3 524.28	
	4 518.31	
	5 Almazabal	
	6 Aravena	
	7 Leiva	
	8 497.25	
	9 542.68	
	10 510.02	
	11 Vallejos	
	12 Leiva	
	13 505.48	
	14 435.00	
55	1 Deleg. Central	
	2 405.40	
	3 498.42	
	4 405.49	
	5 Escuela	
	6 Ocupado	
	7 1343.61	
	8 727.30	
	9 725.50	
	10 682.20	
	11 638.89	
	12 595.59	
	13 552.29	
	14 469.23	

Mz	Lote	SUPERFICIE m ²
68	1 C. de Salud	
	2 426.95	
	3 408.20	
	4 410.67	
	5 412.61	
	6 413.46	
	7 420.17	
	8 432.11	
	9 566.58	

